

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2015-0436

La parte actora verifique la providencia del pasado veinte (20) de mayo, notificada por estado número 88 del 21 de mayo, donde se reconoció personería.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

En virtud de la solicitud elevada por la demandante, la secretaría actualice los oficios ordenados en providencia de fecha ocho de febrero del 2020, respecto de las medidas cautelares.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número110 hoy 25-06-2021</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

799a32e6a779cba6c7495e8534be577b6cd543ea8a4bac96378db5d74720a9cb

Documento generado en 24/06/2021 05:03:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>